

PUNTO DE ACUERDO

La suscrita, Alma Carolina Viggiano Austria senadora de la República, en la LXVI Legislatura del Senado de la República, integrante del Grupo Parlamentario del PRI con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente punto de acuerdo de urgente resolución al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 del mes y año en curso, la Magistrada Electoral Janine Otalora Malassis entregó oficio dirigido a la presidenta de la Mesa Directiva de esta Cámara de Senadores, por el cual notifica su decisión de cumplir con el término constitucional original del mandato que le fue otorgado por esta Cámara de Senadores, por lo que concluirá sus funciones el 31 de octubre del año en curso.
2. En el mismo oficio, la Magistrada Otalora solicita que la Cámara de Senadores proceda respecto de su notificación, en los términos del Artículo 98 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su párrafo primero establece las reglas de sustitución de las y los integrantes del Tribunal Electoral, que a la letra dice:

Artículo 98. *Cuando la falta de una Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Magistrada o Magistrado del Tribunal de Disciplina Judicial, Magistrada o Magistrado del Tribunal Electoral, Magistrada o Magistrado de Circuito y Jueza o Juez de Distrito excediere de un mes sin licencia o dicha falta se deba a su defunción, renuncia o cualquier causa de separación definitiva, ocupará la vacante la persona del mismo género que haya obtenido el segundo lugar en número de votos en la elección para ese cargo; en caso de declinación o imposibilidad, seguirá en orden de prelación la persona que haya obtenido mayor votación. El Senado de la República*

tomará protesta a la persona sustituta para desempeñarse por el periodo que reste al encargo.

3. Conforme a la norma constitucional invocada por la Magistrada Otalora, corresponde a la Mesa Directiva del Senado proceder a lo conducente a fin de cubrir la vacante definitiva que se producirá a partir del 1 de noviembre en la Sala Superior del TEPJF.

Por lo antes expuesto, propongo el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. A fin de cubrir la vacante definitiva que producirá la decisión de la magistrada electoral Janine Otalora Malassis en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores procederá, con base en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 98 de la Constitución, a llamar a rendir la protesta de ley, a la candidata a magistrada electoral de la Sala Superior que obtuvo el segundo lugar en la votación realizada el 1 de junio del año en curso, a fin de que cubra la vacante, desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el día en que los integrantes de la Sala Superior que resulten electos en la elección ordinaria del año 2027 inicien el ejercicio de sus cargos.

ATENTAMENTE

SENADORA ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA